



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 13 Sec. IV

Lunes 12 de Febrero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES • Reglas de operación Programa entorno confortable 2024. • Reglas de operación Programa brindando bienestar 2024. • Reglas de operación Programa fomentando el envejecimiento activo 2024. • Reglas de operación Programa apoyo intergeneracional 2024. • **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** • Emplazamiento a la C. Brisa Marina Valenzuela Beltrán.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Entorno Confortable 2024

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| CONSIDERANDO | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | 4 |
| 2.1. Nombre del Programa | 4 |
| 2.2. Disposiciones normativas que se atienden: | 4 |
| 2.3. Derecho Social que se atiende: | 5 |
| 2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa: | 5 |
| 2.5. Unidad Administrativa Ejecutora: | 5 |
| 2.6. Unidad Administrativa Normativa: | 5 |
| 2.7. Mecanismos de Coordinación: | 5 |
| 2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado: | 5 |
| 2.9. Programa Presupuestario: | 5 |
| 2.10. Aliengación Programática | 5 |
| 3. OBJETIVOS | 6 |
| 3.1. Objetivo general: | 6 |
| 3.2. Objetivos específicos: | 6 |
| 4. COBERTURA GEOGRÁFICA | 6 |
| 5. POBLACIÓN OBJETIVO | 6 |
| 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS | 7 |
| 6.1. Tipo de apoyo: | 7 |
| 6.2. Monto del apoyo: | 7 |
| 6.3. Tiempo para entrega de los apoyos: | 7 |
| 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA | 7 |
| 7.1. Difusión | 8 |
| 7.2. Requisitos para acceso: | 8 |
| 7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal: | 8 |
| 7.4. Criterios y mecanismos de selección: | 8 |
| 7.4.1. Criterios de selección: | 8 |
| 7.4.2. Mecanismos de selección: | 9 |
| 7.5. Padrón de personas beneficiarias: | 9 |
| 7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias: | 10 |
| 7.6.1. Derechos: | 10 |
| 7.6.2. Obligaciones: | 10 |
| 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 10 |
| 8.1. Declarativa de Privacidad: | 10 |
| 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL | 10 |
| 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD | 11 |
| 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS | 11 |
| 12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 11 |
| 12.1. Indicadores de gestión y resultados: | 11 |
| 12.2. Información programática-presupuestaria: | 13 |
| 12.3. Contraloría Social: | 13 |
| 12.4. Seguimiento, Control y Auditorías: | 13 |
| 12.5. Evaluaciones: | 13 |
| 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS | 14 |

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le confiere a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, la de proponer conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja.

Que el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora señala que las dependencias del gobierno estatal y los municipios harán del conocimiento público, cada año, sus programas operativos de desarrollo social y sus reglas de operación, a través de medios de comunicación masivos accesibles a la población, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales. Las reglas de operación deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva así como el fácil acceso a los programas sociales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece en el Artículo 81, que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que todo programa social debe contar con Reglas de Operación, las cuales son el conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas con el fin de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos; así como la no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Contar con Reglas de Operación con una estructura y contenido uniforme permitirá fortalecer la institucionalidad de las acciones de gobierno, focalizar los recursos hacia las carencias sociales que mayormente afectan a la población en pobreza, orientar los apoyos, bienes o servicios hacia la población objetivo del programa, certidumbre en el gasto público, implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación, mejorar el proceso de planeación y facilitar las evaluaciones al programa.

Bajo estas premisas, se emiten las Reglas de Operación para el Programa Entorno Confortable, que tiene por objeto otorgar equipamiento para el desplazamiento óptimo de las personas adultas mayores en el entorno donde se desenvuelven para su funcionamiento diario, en su hogar, asilo, centro de día o albergue, cuando sus capacidades motrices sean un impedimento en su ambiente.

1. INTRODUCCIÓN

Ante las múltiples y aceleradas transformaciones sociales, nos encontramos en contextos que han generado cambios en la estructura poblacional, sobre todo en los grupos etarios, específicamente en lo que concierne al envejecimiento de la población, mostrando una inversión de la pirámide poblacional, que se caracteriza por el incremento relativo de las tasas de natalidad y el descenso de las tasas de mortalidad.

En el estado de Sonora, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, se registró que residían 358,404 personas adultas mayores, que representan el 12.17% de la población total, de las cuales el 52.5% son mujeres y el 47.5% son hombres.

La población adulta mayor en el estado se encuentra en una situación de vulnerabilidades múltiples, en los que se enfrenta a contextos de violencia, discriminación y abandono.

A esto se le agrega, que muchos hogares no están diseñados y preparados para la vejez, por lo que dificultan la accesibilidad a las personas adultas mayores.

El Programa Entorno Confortable se diseñó a causa de la exclusión social de las personas adultas mayores, que a su vez, genera edadismo, baja autoestima, depresión, sentimientos de desesperanza, abandono, maltrato, lesiones a sus derechos e insuficiencia de estructura que garantice su bienestar.

Así, el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, a través del Programa Entorno Confortable, brindará apoyos en especie como sillas de ruedas, andaderas, bastones, pasamanos, barras de apoyo, agarraderas, rampas, entre otros, para que las personas adultas mayores conserven su autonomía y así favorecer un envejecimiento activo y saludable.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Entorno Confortable tiene como objetivo otorgar equipamiento para el desplazamiento óptimo de las personas adultas mayores en el entorno donde se desenvuelva para su funcionamiento diario, en su hogar, asilo, centro de día o albergue, cuando sus capacidades motrices sean un impedimento para su desarrollo integral.

2.1. Nombre del Programa

Programa Entorno Confortable.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden:

Decreto que Crea el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

- Art. 3 fracc. II: Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los adultos mayores.

- Art. 3 fracc III: Establecer los principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas para la atención a los adultos mayores.

2.3. Derecho Social que se atiende:

Derecho a la asistencia social.

2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.6. Unidad Administrativa Normativa:

Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor.

2.7. Mecanismos de Coordinación:

No aplica

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado:

\$734,000 (Setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100).

2.9. Programa Presupuestario:

E306E34 Atención de Adultos Mayores.

2.10. Alineación Programática

- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo 6. Igualdad de derechos y de género.

Estrategia: Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

Líneas de acción:

1. Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para adultos mayores en materia de garantía y protección de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.

2. Fortalecer la política social orientada a atender a los adultos mayores a través de programas de asistencia, protección, provisión de servicios, participación y atención que incidan en una mejora sustantiva de su calidad de vida.

- Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON).
- Programa Institucional del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Meta:

De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y políticas de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

Otorgar equipamiento para el desplazamiento óptimo de las personas adultas mayores en el entorno donde se desenvuelva para su funcionamiento diario, en su hogar, asilo, centro de día o albergue, cuando sus capacidades motrices sean un impedimento para su desarrollo integral.

3.2. Objetivos específicos:

- Favorecer el envejecimiento activo y saludable a fin de que las personas adultas mayores conserven su autonomía.
- Otorgar equipamiento para el desplazamiento óptimo de las personas adultas mayores como sillas de ruedas, andaderas, bastones, pasamanos, barras de apoyo, agarraderas, rampas, entre otros.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Entorno Confortable operará en los 72 municipios del Estado de Sonora.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adultas mayores de 60 años o más, en situación vulnerable, de alto o muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72 municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo:

Entrega directa, en especie de:

- Sillas de ruedas
- Andaderas
- Bastones
- Pasamanos
- Barras de apoyo
- Agarraderas
- Rampas
- Muletas

6.2. Monto del apoyo:

No aplica.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos:

El apoyo (sillas de ruedas, andaderas, bastones, pasamanos, barras de apoyo, agarraderas, rampas, entre otros) se entregará mensualmente a la persona adulta mayor inscrita en el padrón del programa.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

1. Ser persona adulta mayor (60 años o más).
2. Tener bajos ingresos.
3. La persona adulta mayor realiza la solicitud en los Institutos de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta, en caso de no poder acudir al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta), podrá solicitarlo algún familiar o conocido, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM.
4. Deberá proporcionar los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Edad.
 - Sexo.
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Domicilio.
 - Localidad.
 - CURP.
 - Parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo).
 - Copia de identificación oficial.
5. La información y documentación requerida deberá ser entregada en tiempo y forma, en los Institutos de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta.
El personal de ISAAM será el encargado de realizar el estudio socioeconómico.

7.1. Difusión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, las reglas de operación, servicios y programas que ofrece, incluyendo la información sobre la población, objetivo y destino, así como trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>), la red social del Instituto y medios impresos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

7.2. Requisitos para acceso:

Ser persona adulta mayor, de 60 año o más, en situación vulnerable, de alto y muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72 municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

La entrega de documentos será presencial en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, y a través de correo electrónico (fotografías o documentos escaneados) en caso de no poder acudir a estos.

Deberá proporcionar los siguientes datos: nombre completo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, localidad, CURP, parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo) y copia de identificación oficial.

En caso de que la persona adulta mayor beneficiaria no pueda acudir al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta), podrá solicitarlo algún familiar o persona cercana, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM.

La entrega de los apoyos se realizará a través de los los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, y de las oficinas de SEDESSON en los municipios.

7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva la entrega del apoyo, si el personal de ISAAM, al realizar visitas de entrega o supervisión, detecta:

- El uso indebido de los apoyos proporcionados.
- Si se encuentra discrepancia entre la información brindada y la contenida en la entrevista de la visita domiciliaria.
- Por venta a otras personas de los apoyos.
- Entrega del apoyo a otras personas.

La suspensión será notificada a través del personal del Instituto, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos quedaran a resguardo del personal de ISAAM y decidirán el tiempo y forma de reasignación de los mismos.

7.4. Criterios y mecanismos de selección:

7.4.1. Criterios de selección:

- Las personas beneficiarias deberán tener 60 años o más.
- Se deberá tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas de los municipios.
- Se deberán considerar características económicas, sociales y culturales de la persona adulta mayor.
- Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las personas adultas mayores.

7.4.2. Mecanismos de selección:

1. Se deberá seleccionar a personas adultas mayores de zonas de alto y muy alto grado de marginación y zonas indígenas preferentemente.
2. Personal de ISAAM aplicará el estudio socioeconómico a las personas adultas mayores que soliciten el apoyo, a fin de focalizar a la población beneficiaria.
3. Una vez seleccionados los beneficiarios, se capturará lo siguiente en una base de datos: Nombre completo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, localidad, CURP, parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo) y copia de identificación oficial.



7.5. Padrón de personas beneficiarias:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 77 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible el padrón de beneficiarios.

La versión pública del padrón de personas beneficiarias será a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>) y la red social del Instituto.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.6.1. Derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

7.6.2. Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal del Instituto involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Actualizar e informar el cambio de algún dato ante el Instituto.
- Resguardar, cuidar y proteger el apoyo que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declarativa de Privacidad:

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa y se garantiza su protección en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se establecerá la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomenta la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Entomo Confortable deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1. Indicadores de gestión y resultados:

Se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La presentación de los indicadores deberá realizarse en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

| Nivel | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------|---|---|------------------|------------------------|---|---|
| Fin | Contribuir a superar la vulnerabilidad de los adultos mayores, en | $\frac{\text{Población total de adultos mayores de 60 años o más}}{\text{Población total}}$ | Porcentaje | Anual | Informe de pobreza y una estrategia de evaluación del Consejo Nacional de | Ejecución de una estrategia de transversalidad de programas y |

| | | | | | | | |
|------------|---|--|-----------|------------|--|---|---|
| | situación de pobreza mediante el ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades. | de adultos mayores en situación de pobreza) * 100 | | | | Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) | acciones de impacto social. |
| Propósito | Las personas adultas mayores de 60 años o más en condiciones de vulnerabilidad social, cuenten con la atención integral y apoyos que les permitan su desarrollo integral | (Número de gestiones y apoyos de los adultos mayores de 60 años o más otorgados/ Número de gestiones y apoyos de los adultos mayores de 60 años o más programados) * 100 | Documento | Trimestral | | Registros del Instituto Sonorense para los Adultos Mayores (ISAAM) | Disponibilidad y oportunidad de recursos presupuestales para realizar las estrategias y acciones orientadas a apoyar a los adultos mayores. |
| Componente | Programa Entomo Confortable, para atender a las personas adultas mayores y que puedan desarrollar sus capacidades motrices con el fin de que diariamente puedan llevar cualquier actividad que promueva su desarrollo | Total de actividades llevadas a cabo | Acción | Trimestral | | Registros Mensuales y Trimestrales de Acciones brindadas a las personas adultas mayores. | Las personas adultas mayores solicitan acciones y apoyos para elevar su nivel de vida. |
| Actividad | Total de personas adultas mayores beneficiadas con el Programa "Entomo Confortable" | Total de personas adultas mayores beneficiadas con el "Programa Entomo Confortable" | Persona | Trimestral | | Informes de Atención y Seguimiento de Gestiones Realizadas en favor de los Adultos Mayores Informes Trimestrales | Definición y operación de los mecanismos para la realizar una efectiva gestión de las demandas de los adultos mayores. |
| Actividad | Entrega de equipamiento: pasamanos, barras de apoyo, agarraderas para baño, rampas, bastones, sillas de ruedas, etc. para personas adultas mayores | Total de equipamiento entregado a personas adultas mayores | Acción | Trimestral | | Informes de Atención y Seguimiento de Gestiones Realizadas en Favor de los Adultos Mayores. Informes Trimestrales | Definición y operación de los mecanismos para la realizar una efectiva gestión de las demandas de los adultos mayores. |

| | | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|--|--|
| | en situación de vulnerabilidad. | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|--|--|

12.2. Información programática-presupuestaria:

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2024 provienen del Gobierno del Estado de Sonora, con un monto de \$734,000 (Setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100). Es pertinente especificar que este podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

La unidad responsable de preparar información como plazos de entrega de información, de documentos y de la entrega de los productos, es la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

12.3. Contraloría Social:

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités de Contraloría Social para fungir como una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas sociales, para dar seguimiento y vigilancia a la ejecución de los mismos, así como el debido cumplimiento de las metas y acciones acordadas, y de la correcta aplicación de los recursos asignados, así como de la adecuada intervención de las personas servidoras públicas responsables del programa, atendiendo los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en las Obras Públicas o Programas Sociales Estatales en el Estado de Sonora (Boletín oficial 19 de agosto de 2021).

12.4. Seguimiento, Control y Auditorías:

El Programa podrá ser auditado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora; el Instituto proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de Inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por estas.

12.5. Evaluaciones:

Las evaluaciones podrán ser de carácter externo e interno.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se aplicarán a los programas contemplados en el Programa Anual de Evaluación que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la evaluación interna, es la realizada por la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor, en coordinación con la Subdirección Administrativa con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del programa.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS


Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) con domicilio en Calle Toboso Amarillo No. 13 entre Coyote Iguana y Ojo de Tecolote, Col. Palo Verde Indeur, C.P. 83284, Hermosillo, Sonora. Teléfono (662) 651 24 23, Web: <https://isaam.sonora.gob.mx/>.


Habrá de brindar la siguiente información:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero de 2024.


Lic. Cedna Maviel Jaquez Or Ortega
Directora General del Instituto
Sonorense para la Atención de los
Adultos Mayores


LTS Giselle Karina Uzeta González
Responsable del Programa



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Brindando Bienestar 2024

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | 4 |
| 2.1. Nombre del Programa | 4 |
| 2.2. Disposiciones normativas que se atienden: | 4 |
| 2.3. Derecho Social que se atiende: | 5 |
| 2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa: | 5 |
| 2.5. Unidad Administrativa Ejecutora: | 5 |
| 2.6. Unidad Administrativa Normativa: | 5 |
| 2.7. Mecanismos de Coordinación: | 5 |
| 2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado: | 5 |
| 2.9. Programa Presupuestario: | 5 |
| 2.10. Alineación Programática | 5 |
| 3. OBJETIVOS | 6 |
| 3.1. Objetivo general: | 6 |
| 3.2. Objetivos específicos: | 6 |
| 4. COBERTURA GEOGRÁFICA | 6 |
| 5. POBLACIÓN OBJETIVO | 6 |
| 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS | 7 |
| 6.1. Tipo de apoyo: | 7 |
| 6.2. Monto del apoyo: | 7 |
| 6.3. Tiempo para entrega de los apoyos: | 7 |
| 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA | 7 |
| 7.1. Difusión | 8 |
| 7.2. Requisitos para acceso: | 8 |
| 7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal: | 8 |
| 7.4. Criterios y mecanismos de selección: | 9 |
| 7.4.1. Criterios de selección: | 9 |
| 7.4.2. Mecanismos de selección: | 9 |
| 7.5. Padrón de personas beneficiarias: | 9 |
| 7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias | 10 |
| 7.6.1. Derechos: | 10 |
| 7.6.2. Obligaciones: | 10 |
| 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 10 |
| 8.1. Declarativa de Privacidad: | 10 |
| 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL | 10 |
| 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD | 11 |
| 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS | 11 |
| 12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 11 |
| 12.1. Indicadores de gestión y resultados: | 11 |
| 12.2. Información programática-presupuestaria: | 12 |
| 12.3. Contraloría Social: | 13 |
| 12.4. Seguimiento, Control y Auditorías: | 13 |
| 12.5. Evaluaciones: | 13 |
| 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS | 13 |

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le confiere a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, la de proponer conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja.

Que el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora señala que las dependencias del gobierno estatal y los municipios harán del conocimiento público, cada año, sus programas operativos de desarrollo social y sus reglas de operación, a través de medios de comunicación masivos accesibles a la población, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales. Las reglas de operación deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva así como el fácil acceso a los programas sociales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece en el Artículo 81, que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que todo programa social debe contar con Reglas de Operación, las cuales son el conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas con el fin de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos; así como la no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Contar con Reglas de Operación con una estructura y contenido uniforme permitirá fortalecer la institucionalidad de las acciones de gobierno, focalizar los recursos hacia las carencias sociales que mayormente afectan a la población en pobreza, orientar los apoyos, bienes o servicios hacia la población objetivo del programa, certidumbre en el gasto público, implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación, mejorar el proceso de planeación y facilitar las evaluaciones al programa.

Bajo estas premisas, se emiten las Reglas de Operación para el Programa Brindando Bienestar, que tiene por objeto de cubrir las necesidades elementales básicas de los adultos mayores con de apoyos en especie.

1. INTRODUCCIÓN

Ante las múltiples y aceleradas transformaciones sociales, nos encontramos en contextos que han generado cambios en la estructura poblacional, sobre todo en los grupos etarios, específicamente en lo que concierne al envejecimiento de la población, mostrando una inversión de la pirámide poblacional, que se caracteriza por el incremento relativo de las tasas de natalidad y el descenso de las tasas de mortalidad.

En el estado de Sonora, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, se registró que residían 358,404 personas adultas mayores, que representan el 12.17% de la población total, de las cuales el 52.5% son mujeres y el 47.5% son hombres.

La población adulta mayor en el estado se encuentra en una situación de vulnerabilidades múltiples, en los que se enfrenta a contextos de violencia, discriminación y abandono.

El Programa Brindando Bienestar se diseñó a causa de la baja oferta laboral para personas adultas mayores, que a su vez, aumenta el número de esta población en situación de pobreza, pérdida del rol social, bajos o nulos ingresos económicos, dependencia económica, desprotección social, afectación en sus pensiones y aumento de trabajos informales.

Así, el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, a través del Programa Brindando Bienestar, brindará apoyos en especie como alimento, ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores y fomentar su inclusión social.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Brindando Bienestar tiene como objetivo cubrir las necesidades elementales básicas de las personas adultas mayores, en situación vulnerable con apoyos en especie, tales como alimento, ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos.

2.1. Nombre del Programa

Programa Brindando Bienestar.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden:

Decreto que Crea el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

- Art. 3 fracc. II: Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los adultos mayores.
- Art. 3 fracc. III: Establecer los principios, criterios, indicadores y nomas para el análisis y evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas para la atención a los adultos mayores.

2.3. Derecho Social que se atiende:

Derecho a la alimentación.

Derecho a la asistencia social.

2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.6. Unidad Administrativa Normativa:

Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor.

2.7. Mecanismos de Coordinación:

No aplica

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado:

\$1,054,600.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100).

2.9. Programa Presupuestario:

E306E34 Atención de Adultos Mayores.

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo 6. Igualdad de derechos y de género.

Estrategia: Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

Líneas de acción:

1. Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para los adultos mayores en materia de garantía y protección de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.
2. Fortalecer la política social orientada a atender a los adultos mayores a través de

programas de asistencia, protección, provisión de servicios, participación y atención que incidan en una mejora sustantiva de su calidad de vida.

- Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON).
- Programa Institucional del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030.

Objetivo 2: Hambre cero.

Meta:

En este 2024 colaborar al combate de todas las formas de malnutrición, incluso logrando, en este año bajar los índices de malnutrición en adultos mayores del estado.

3. OBJETIVOS**3.1. Objetivo general:**

Cubrir las necesidades elementales básicas de las personas adultas mayores en situación vulnerable a través de apoyos en especie como alimento, ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos, a fin contribuir a mejorar su alimentación, economía familiar y calidad de vida.

3.2. Objetivos específicos:

- Otorgar una despensa con artículos de calidad nutricional a personas adultas mayores en situación vulnerable a fin de contribuir al ejercicio de derecho a la alimentación.
- Entregar ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos a personas adultas mayores a fin de mejorar su calidad de vida y contribuir al derecho de la asistencia social.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Brindando Bienestar operará en los 72 municipios del Estado de Sonora.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adultas mayores de 60 años o más, en situación vulnerable, de alto o muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72

municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo:

Entrega directa, en especie de:

- Despensa.
- Ropa.
- Medicamento.
- Cobijas.
- Otros artículos catalogados como básicos.

6.2. Monto del apoyo:

No aplica.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos:

El apoyo (despensa, ropa, medicamento, cobija u otro artículo catalogado como básico) se entregará a personas adultas mayores de manera mensual.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

1. Ser persona adulta mayor (60 años o más).
2. Tener bajos ingresos.
3. La persona adulta mayor deberá solicitar el apoyo en los Institutos de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta; en caso de no poder acudir, podrá solicitarlo algún familiar o conocido, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web y se le solicitarán datos para el llenado del Formato de solicitud y entrega de apoyos.
4. La solicitud puede ser presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM.
5. Deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre completo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, teléfono, domicilio, colonia, localidad, municipio, CURP, parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo), firma, copia de identificación oficial de la persona adulta mayor y receta médica (cuando se solicite medicamento).
6. La información y documentación requerida deberá ser entregada en tiempo y forma al momento de realizar la solicitud.

Cuando la petición sea vía telefónica o página web, la copia de identificación oficial se entregará al personal de ISAAM, antes de recibir el apoyo.

En el caso de los albergues, asilos y casas hogares, la persona responsable del mismo habrá de proporcionar los datos para el llenado del Formato de solicitud y entrega de apoyo

en instancias para el cuidado de personas adultas mayores, y el registro de personas beneficiarias, ya que se encuentran en el mismo domicilio.

7.1. Difusión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, las reglas de operación, servicios y programas que ofrece, incluyendo la información sobre la población, objetivo y destino, así como trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>), la red social del Instituto y medios impresos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

7.2. Requisitos para acceso:

Ser persona adulta mayor, de 60 años o más, en situación vulnerable, de alto y muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72 municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

La entrega de documentos será presencial en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, y a través de correo electrónico (fotografías o documentos scaneados) en caso de no poder acudir a estos.

Deberá proporcionar los datos solicitados en el Formato de solicitud y entrega de apoyo o Formato de solicitud y entrega de apoyo en instancias para el cuidado de personas adultas mayores, según sea el caso, y copia de identificación oficial de la persona adulta mayor.

En caso de que la persona adulta mayor beneficiaria no pueda acudir al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta), podrá solicitarlo algún familiar o persona cercana, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM. Cuando la petición sea vía telefónica o página web, la copia de la identificación oficial se entregará al personal de ISAAM, antes de recibir el apoyo.

7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva la entrega de productos, si el personal de ISAAM, al realizar visitas de entrega o supervisión, detecta:

- El uso indebido de los insumos o productos proporcionados.
- Si se encuentra discrepancia entre la información brindada.
- Por venta a otras personas de los insumos.
- Entrega del producto o insumo a otras personas.

La suspensión será notificada a través del personal del Instituto, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos quedaran a resguardo del personal de ISAAM y decidirán el tiempo y forma de reasignación de los mismos.

7.4. Criterios y mecanismos de selección:

7.4.1. Criterios de selección:

- Las personas beneficiarias deberán tener 60 años o mas.
- Se deberá tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas de los municipios.
- Se deberán considerar características económicas, sociales y culturales de la persona adulta mayor.
- Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las personas adultas mayores.

7.4.2. Mecanismos de selección:

1. Se deberá priorizar a personas adultas mayores de zonas de alto y muy alto grado de marginación y zonas indígenas preferentemente.
2. Personal de ISAAM llenará el Formato de solicitud y entrega de apoyo o Formato de solicitud y entrega de apoyo en instancias para el cuidado de personas adultas mayores, según sea el caso, solicitará la firma de la persona adulta mayor, copia de la identificación oficial y receta médica (en caso de solicitar medicamento).
3. Una vez entregados los apoyos, se capturará la información en una base de datos y se resguardarán los formatos.



7.5. Padrón de personas beneficiarias:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 77 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible el padrón de beneficiarios.

La versión pública del padrón de personas beneficiarias será a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>) y la red social del Instituto.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.6.1. Derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

7.6.2. Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal del Instituto involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Actualizar e informar el cambio de algún dato ante el Instituto.
- Resguardar, cuidar y proteger el apoyos que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declarativa de Privacidad:

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa y se garantiza su protección en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social."*

En ninguna etapa del Programa, se establecerá la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomenta la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Brindando Bienestar deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1. Indicadores de gestión y resultados:

Se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La presentación de los indicadores deberá realizarse en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

| Nivel | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Medios de Verificación | Supuestos |
|------------|---|--|------------------|------------------------|---|--|
| Fin | Contribuir a superar la vulnerabilidad de los adultos mayores, en situación de pobreza mediante el ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades. | $\frac{\text{Población total de adultos mayores de 60 años o más} - \text{Población total de adultos mayores en situación de pobreza}}{\text{Población total de adultos mayores en situación de pobreza}} * 100$ | Porcentaje | Anual | Informe de pobreza de evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) | Ejecución de una estrategia de transversalidad de programas y acciones de impacto social. |
| Propósito | Personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social cuentan con atención integral y apoyos que les permiten su desarrollo integral | Total de personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social atendidas con atención integral y apoyos que les permiten su desarrollo integral | Persona | Trimestral | Formatos de gestiones de Evidencia fotográfica | Disponibilidad y oportunidad de recursos presupuestales para realizar las estrategias y acciones orientadas a apoyar a los adultos mayores |
| Componente | Atención de adultos mayores | Total de clases y actividades brindadas a personas adultas mayores | Hora-clase | Trimestral | Listas de asistencia de Evidencia fotográfica Reportes trimestrales | Las personas adultas mayores solicitan acciones y apoyos para mejorar su calidad de vida |
| Actividad | Apoyo para cubrir necesidades básicas de personas adultas mayores a través del programa brindando bienestar | Total de apoyos entregados | Apoyo | Trimestral | Formatos de entrega de apoyo y evidencia fotográfica | Las personas adultas mayores solicitan acciones y apoyos para cubrir sus necesidades básicas |
| Actividad | Personas adultas mayores beneficiadas con apoyos para cubrir necesidades básicas del Programa Brindando Bienestar | Cantidad de personas adultas mayores beneficiadas con el Programa Brindando Bienestar | Persona | Trimestral | Formatos de solicitud y entrega de apoyo y evidencia fotográfica | Las personas adultas mayores solicitan acciones y apoyos para cubrir sus necesidades básicas |

12.2. Información programática-presupuestaria:

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2024 provienen del Gobierno del Estado de Sonora, con un monto de \$1,054,600.00 (Un millón cincuenta y

cuatro mil seiscientos pesos 00/100). Es pertinente especificar que este podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

La unidad responsable de preparar información como plazos de entrega de información, de documentos y de la entrega de los productos, es la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

12.3. Contraloría Social:

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités de Contraloría Social para fungir como una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas sociales, para dar seguimiento y vigilancia a la ejecución de los mismos, así como el debido cumplimiento de las metas y acciones acordadas, y de la correcta aplicación de los recursos asignados, así como de la adecuada intervención de las personas servidoras públicas responsables del programa, atendiendo los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en las Obras Públicas o Programas Sociales Estatales en el Estado de Sonora (Boletín oficial 19 de agosto de 2021).

12.4. Seguimiento, Control y Auditorías:

El Programa podrá ser auditado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora; el Instituto proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas auales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por estas.

12.5. Evaluaciones:

Las evaluaciones podrán ser de carácter externo e interno.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se aplicarán a los programas contemplados en el Programa Anual de Evaluación que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la evaluación interna, es la realizada por la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor, en coordinación con la Subdirección Administrativa con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del programa.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en


primera instancia a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) con domicilio en Calle Toboso Amarillo No. 13 entre Coyote Iguana y Ojo de Tecolote, Col. Palo Verde Indeur, C.P. 83284, Hermosillo, Sonora. Teléfono (662) 651 24 23, Web: <https://isaam.sonora.gob.mx/>.

Habrá de brindar la siguiente información:


- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero de 2024.



Lic. Cedna Méndez Ortega
Directora General del Instituto
Sonorense para la Atención de los
Adultos Mayores



LTS Giselle Karina Uzeta González
Responsable del Programa



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Fomentando el Envejecimiento Activo

2024

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| CONSIDERANDO | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | 4 |
| 2.1. Nombre del Programa | 4 |
| 2.2. Disposiciones normativas que se atienden: | 4 |
| 2.3. Derecho Social que se atiende: | 4 |
| 2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa: | 5 |
| 2.5. Unidad Administrativa Ejecutora: | 5 |
| 2.6. Unidad Administrativa Normativa: | 5 |
| 2.7. Mecanismos de Coordinación: | 5 |
| 2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado: | 5 |
| 2.9. Programa Presupuestario: | 5 |
| 2.10. Alineación Programática | 5 |
| 3. OBJETIVOS | 6 |
| 3.1. Objetivo general: | 6 |
| 3.2. Objetivos específicos: | 6 |
| 4. COBERTURA GEOGRÁFICA | 6 |
| 5. POBLACIÓN OBJETIVO | 6 |
| 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS | 7 |
| 6.1. Tipo de apoyo: | 7 |
| 6.2. Monto del apoyo: | 7 |
| 6.3. Tiempo para entrega de los apoyos: | 7 |
| 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA | 7 |
| 7.1. Difusión | 7 |
| 7.2. Requisitos para acceso: | 8 |
| 7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal: | 8 |
| 7.4. Criterios y mecanismos de selección: | 8 |
| 7.4.1. Criterios de selección: | 8 |
| 7.4.2. Mecanismos de selección: | 9 |
| 7.5. Padrón de personas beneficiarias: | 9 |
| 7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias | 10 |
| 7.6.1. Derechos: | 10 |
| 7.6.2. Obligaciones: | 10 |
| 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 10 |
| 8.1. Declarativa de Privacidad: | 10 |
| 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL | 10 |
| 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD | 11 |
| 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS | 11 |
| 12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 11 |
| 12.1. Indicadores de gestión y resultados: | 11 |
| 12.2. Información programática-presupuestaria: | 13 |
| 12.3. Contraloría Social: | 13 |
| 12.4. Seguimiento, Control y Auditorías: | 13 |
| 12.5. Evaluaciones: | 13 |
| 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS | 14 |

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le confiere a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, la de proponer conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja.

Que el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora señala que las dependencias del gobierno estatal y los municipios harán del conocimiento público, cada año, sus programas operativos de desarrollo social y sus reglas de operación, a través de medios de comunicación masivos accesibles a la población, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales. Las reglas de operación deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva así como el fácil acceso a los programas sociales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece en el Artículo 81, que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que todo programa social debe contar con Reglas de Operación, las cuales son el conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas con el fin de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos; así como la no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Contar con Reglas de Operación con una estructura y contenido uniforme permitirá fortalecer la institucionalidad de las acciones de gobierno, focalizar los recursos hacia las carencias sociales que mayormente afectan a la población en pobreza, orientar los apoyos, bienes o servicios hacia la población objetivo del programa, certidumbre en el gasto público, implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación, mejorar el proceso de planeación y facilitar las evaluaciones al programa.

Bajo estas premisas, se emiten las Reglas de Operación para el Programa Fomentando el Envejecimiento Activo, que tiene por objeto brindar un apoyo económico a personas adultas mayores que enseñen, a través de capacitaciones, a otras personas adultas mayores en situación vulnerable.

1. INTRODUCCIÓN

Ante las múltiples y aceleradas transformaciones sociales, nos encontramos en contextos que han generado cambios en la estructura poblacional, sobre todo en los grupos etarios, específicamente en lo que concierne al envejecimiento de la población, mostrando una inversión de la pirámide poblacional, que se caracteriza por el incremento relativo de las tasas de natalidad y el descenso de las tasas de mortalidad.

En el Estado de Sonora, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2023 de INEGI se estimó un total de 446 mil personas de 60 años y más, que representan el 14.8% de la población total; el 52.5% son mujeres y 47.5% son hombres.

La población adulta mayor en el estado se encuentra en una situación de vulnerabilidades múltiples, en los que se enfrenta a contextos de violencia, discriminación y abandono.

El Programa Fomentando el Envejecimiento Activo se diseñó a causa de la baja oferta laboral y/o negación de acceso al trabajo a personas adultas mayores, que a su vez, aumenta el número de esta población en situación de pobreza, bajos o nulos ingresos económicos, dependencia económica, desprotección social, afectación en sus pensiones, aumento de trabajos informales y pérdida del rol social.

Así, el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, a través del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo, a fin de que generen sus propios recursos económicos, ante la baja oferta laboral.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Fomentando el Envejecimiento Activo tiene como objetivo brindar un apoyo económico a adultos mayores que enseñen, a través de capacitaciones, a otros adultos mayores en situación vulnerable.

2.1. Nombre del Programa

Programa Fomentando el Envejecimiento Activo.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden:

Decreto que Crea el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

- Art. 3 fracc. II: Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los adultos mayores.
- Art. 3 fracc. III: Establecer los principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas para la atención a los adultos mayores.

2.3. Derecho Social que se atiende:

Derecho a la educación

Derecho a un entorno saludable

2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.6. Unidad Administrativa Normativa:

Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor.

2.7. Mecanismos de Coordinación:

No aplica

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado:

\$180,000 (Ciento ochenta mil pesos 00/100).

2.9. Programa Presupuestario:

E306E34 Atención de Adultos Mayores.

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo 6. Igualdad de derechos y de género.

Estrategia: Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

Líneas de acción:

1. Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para adultos mayores en materia de garantía y protección de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.
2. Fortalecer la política social orientada a atender a los adultos mayores a través de programas de asistencia, protección, provisión de servicios, participación y atención

que indican en una mejora sustantiva de su calidad de vida.

- Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON).
- Programa Institucional del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Meta:

Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

Brindar un apoyo económico a personas adultas mayores que enseñen, a través de capacitaciones, a otras personas adultas mayores en situación vulnerable.

3.2. Objetivos específicos:

- Brindar un ingreso que permita mejorar la calidad de vida y situación económica de los adultos mayores.
- Promover la enseñanza entre pares, personas adultas mayores, a través de capacitaciones de cursos, que permitan el aprovechamiento del tiempo libre.
- Fomentar la inclusión social y promover redes de apoyo entre personas adultas mayores.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Brindando Bienestar operará en los 72 municipios del Estado de Sonora.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adultas mayores de 60 años o más, en situación vulnerable, de alto o muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72 municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo:

Apoyo económico.

6.2. Monto del apoyo:

\$1,000 (mil pesos M.N.) de manera mensual, durante 3 meses.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos:

El apoyo económico se entregará a personas adultas mayores de manera mensual, durante 3 meses.

Habrà de entregar Reportes de evidencia de manera mensual, y personal del Instituto realizará seguimientos vía telefónica y presenciales.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

1. Ser persona adulta mayor (60 años o más).
2. La persona adulta mayor deberá solicitar el apoyo en los Institutos de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web.
3. Se le solicitarán datos para el llenado del Formato de registro y propuesta de proyecto.
4. Deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre completo, edad, sexo, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, colonia, localidad y municipio.
5. Habrá de describir la propuesta de proyecto indicando el curso a brindar, horario (especificando días y horas de cursos), lugar y domicilio donde se impartirá el curso, número de personas adultas mayores a beneficiar y una breve descripción del curso.
6. Se le solicitará una copia de identificación oficial a la persona adulta mayor y una constancia o documento oficial que avale los estudios o preparación de la persona, en caso de contar con este.
7. La información y documentación requerida deberá ser entregada en tiempo y forma al momento de realizar el registro y propuesta de proyecto.

7.1. Difusión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, las reglas de operación, servicios y programas que ofrece, incluyendo la información sobre la población, objetivo y destino, así como trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>), la red social del Instituto y medios impresos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

7.2. Requisitos para acceso:

Ser persona adulta mayor, de 60 año o más, en situación vulnerable, de alto y muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72 municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

La solicitud para registro será presencial, vía telefónica o correo electrónico a los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme.

Llenar el Formato de registro y propuesta de proyecto, copia de la identificación oficial y presentar alguna constancia o documento oficial que avale los estudios o preparación de la persona, en caso de contar con este, y entregarlos de manera presencial en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, o a través de correo electrónico (fotografías o documentos scaneados) en caso de no poder acudir a estos.

7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para la permanencia en el programa habrá de presentar el Formato de reporte mensual del proyecto, incluyendo listas de asistencia y fotografías de evidencia.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva la entrega del apoyo económico, si el personal de ISAAM, al realizar visitas de entrega o seguimiento, detecta:

- Cobranza a otras personas por las capacitaciones a impartir.
- Si se encuentra discrepancia en la información brindada.
- Brinda las capacitaciones con fines distintos al Programa.
- Otra persona brinda las capacitaciones.

La suspensión será notificada a través del personal del Instituto, detallando el motivo y duración de la misma. El apoyo económico quedará a resguardo del personal de ISAAM y decidirán el tiempo y forma de reinsignación de los mismos.

7.4. Criterios y mecanismos de selección:

7.4.1. Criterios de selección:

- Las personas beneficiarias deberán tener 60 años o mas.
- Se deberá tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas de los municipios.
- Se deberán considerar características económicas, sociales y culturales de la persona adulta mayor.
- Se deberá priorizar a personas adultas mayores de zonas de alto y muy alto grado de marginación y zonas indígenas preferentemente.

- Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las personas adultas mayores.

7.4.2. Mecanismos de selección:

1. La persona adulta mayor deberá solicitar el apoyo en los Institutos de Hemosillo, Cajeme y Agua Prieta, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web.
2. Se le solicitarán datos para el llenado del Formato de registro y propuesta de proyecto.
3. Deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre completo, edad, sexo, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, colonia, localidad y municipio.
4. Habrá de describir la propuesta de proyecto indicando el curso a brindar, horario (especificando días y horas de cursos), lugar y domicilio donde se impartirá el curso, número de personas adultas mayores a beneficiar y una breve descripción del curso.
5. Se le solicitará una copia de identificación oficial a la persona adulta mayor y una constancia o documento oficial que avale los estudios o preparación de la persona, en caso de contar con este.
6. La información y documentación requerida deberá ser entregada en tiempo y forma al momento de realizar el registro y propuesta de proyecto.
7. Una vez entregados los apoyos económicos, se capturará la información en una base de datos y se resguardarán los formatos.



7.5. Padrón de personas beneficiarias:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 77 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible el padrón de beneficiarios.

La versión pública del padrón de personas beneficiarias será a través de la página web oficial del Instituto (<https://isaam.sonora.gob.mx/>).

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.6.1. Derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

7.6.2. Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal del Instituto involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Actualizar e informar el cambio de algún dato ante el Instituto.
- Resguardar, cuidar y proteger el apoyos que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declarativa de Privacidad:

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa y se garantiza su protección en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se establecerá la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomenta la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1. Indicadores de gestión y resultados:

Se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La presentación de los indicadores deberá realizarse en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

| Nivel | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------|---|---|------------------|------------------------|---|--|
| Fin | Contribuir a superar la vulnerabilidad de los adultos | (Población total de adultos mayores de 60 años o más) | Porcentaje | Anual | Informe de pobreza y evaluación del Consejo | Ejecución de una estrategia de transversalidad |

| | | | | | | |
|------------|---|--|--------------|------------|--|---|
| | mayores, en situación de pobreza mediante el ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades. | Población total de adultos mayores en situación de pobreza) * 100 | | | Nacional de Evaluación de las Políticas Sociales (CONEVAL) | de programas y acciones de impacto social. |
| Propósito | Personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social cuentan con atención integral y apoyos que les permiten su desarrollo integral | Total de personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social atendidas con atención integral y apoyos que les permiten su desarrollo integral | Persona | Trimestral | Formatos de gestiones Evidencia fotográfica | Disponibilidad y oportunidad de recursos presupuestales para realizar las estrategias y acciones orientadas a apoyar a los adultos mayores. |
| Componente | Atención de adultos mayores | Total de clases y actividades brindadas a personas adultas mayores | Hora-clase | Trimestral | Listas de asistencia Evidencia fotográfica Reportes trimestrales | Las personas adultas mayores solicitan acciones y apoyos para mejorar su calidad de vida |
| Actividad | Capacitación por personas adultas mayores a sus pares del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo | Total de capacitaciones realizadas por personas adultas mayores a sus pares | Capacitación | Trimestral | Listas de asistencia, evidencia fotográfica y reporte de actividad | Las personas adultas mayores contribuyen a mejorar las condiciones de vida de sus pares y fomentan la inclusión social |
| Actividad | Apoyo económico para personas adultas mayores que capacitan a sus pares del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo | Total de apoyos económicos para personas adultas mayores | Apoyo | Trimestral | Comprobante de dispersión (entrega de tarjeta), informes y evidencia fotográfica | Las personas adultas mayores contribuyen a mejorar las condiciones de vida de sus pares y fomentan la inclusión social |
| Actividad | Personas adultas mayores que brindan capacitaciones a sus pares del Programa Fomentando el Envejecimiento Activo | Cantidad de personas adultas mayores beneficiadas con el Programa Fomentando el Envejecimiento Activo | Persona | Trimestral | Listas de asistencia, evidencia fotográfica y reporte de actividad | Las personas adultas mayores contribuyen a mejorar las condiciones de vida de sus pares y fomentan la inclusión social |

12.2. Información programática-presupuestaria:

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2024 provienen del Gobierno del Estado de Sonora, con un monto de \$180,000 (Ciento ochenta mil pesos 00/100). Es pertinente especificar que este podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

La unidad responsable de preparar información como plazos de entrega de información, de documentos y de la entrega de los productos, es la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

12.3. Contraloría Social:

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités de Contraloría Social para fungir como una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas sociales, para dar seguimiento y vigilancia a la ejecución de los mismos, así como el debido cumplimiento de las metas y acciones acordadas, y de la correcta aplicación de los recursos asignados, así como de la adecuada intervención de las personas servidoras públicas responsables del programa, atendiendo los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en las Obras Públicas o Programas Sociales Estatales en el Estado de Sonora (Boletín oficial 19 de agosto de 2021).

12.4. Seguimiento, Control y Auditorías:

El Programa podrá ser auditado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora; el Instituto proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por estas.

12.5. Evaluaciones:

Las evaluaciones podrán ser de carácter externo e interno.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se aplicarán a los programas contemplados en el Programa Anual de Evaluación que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la evaluación interna, es la realizada por la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor, en coordinación con la Subdirección Administrativa con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del programa.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) con domicilio en Calle Toboso Amarillo No. 13 entre Coyote Iguana y Ojo de Tecolote, Col. Palo Verde Indeur, C.P. 83284, Hermosillo, Sonora. Teléfono (662) 651 24 23, Web: <https://isaam.sonora.gob.mx/>.

Habrà de brindar la siguiente información:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero de 2024.



Lic. Cedna Maviel Jaquez Ortega
Directora General del Instituto
Sonorense para la Atención de los
Adultos Mayores



LTS Giselle Karina Uzeta González
Responsable del Programa



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Apoyo Intergeneracional 2024

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| CONSIDERANDO..... | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | 5 |
| 2.1. Nombre del Programa | 5 |
| 2.2. Disposiciones normativas que se atienden: | 5 |
| 2.3. Derecho Social que se atiende: | 5 |
| 2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa: | 5 |
| 2.5. Unidad Administrativa Ejecutora: | 5 |
| 2.6. Unidad Administrativa Normativa: | 5 |
| 2.7. Mecanismos de Coordinación: | 5 |
| 2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado: | 5 |
| 2.9. Programa Presupuestario: | 6 |
| 2.10. Alineación Programática | 6 |
| 3. OBJETIVOS..... | 6 |
| 3.1. Objetivo general: | 6 |
| 3.2. Objetivos específicos: | 7 |
| 4. COBERTURA GEOGRÁFICA | 7 |
| 5. POBLACIÓN OBJETIVO..... | 7 |
| 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS | 7 |
| 6.1. Tipo de apoyo: | 7 |
| 6.2. Monto del apoyo: | 7 |
| 6.3. Tiempo para entrega de los apoyos: | 7 |
| 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA..... | 7 |
| 7.1. Difusión | 9 |
| 7.2. Requisitos para acceso: | 8 |
| 7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal: | 9 |
| 7.4. Criterios y mecanismos de selección: | 10 |
| 7.4.1. Criterios de selección: | 10 |
| 7.4.2. Mecanismos de selección: | 11 |
| 7.5. Padrón de personas beneficiarias: | 10 |
| 7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias | 10 |
| 7.6.1. Derechos: | 11 |
| 7.6.2. Obligaciones: | 11 |
| 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | 12 |
| 8.1. Declarativa de Privacidad: | 12 |
| 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL | 12 |
| 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD | 12 |
| 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS | 12 |
| 12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 13 |
| 12.1. Indicadores de gestión y resultados: | 13 |
| 12.2. Información programática-presupuestaria: | 14 |
| 12.3. Contraloría Social: | 14 |
| 12.4. Seguimiento, Control y Auditorías: | 15 |
| 12.5. Evaluaciones: | 15 |
| 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS | 15 |

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora señala que las dependencias del gobierno estatal y los municipios harán del conocimiento público, cada año, sus programas operativos de desarrollo social y sus reglas de operación, a través de medios de comunicación masivos accesibles a la población, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales. Las reglas de operación deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva así como el fácil acceso a los programas sociales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece en el Artículo 81, que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece en el Artículo 81, que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que todo programa social debe contar con Reglas de Operación, las cuales son el conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas con el fin de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos; así como la no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo (2021-2027) se establecen acciones para favorecer a la población adulta mayor, es por ello por lo que el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM), los cuales tienen como propósito contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de acciones que promueven la integración familiar y social de los adultos mayores.

Que en el Capítulo Tercero de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, se reconocen sus derechos a la integridad y dignidad; a la certeza jurídica y a la vida en familia; a la salud y alimentación; a recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene y todo aquello que favorezca su cuidado personal; al trabajo; y a la asistencia social.

Que contar con Reglas de Operación con una estructura y contenido uniforme permitirá fortalecer la institucionalidad de las acciones de gobierno, focalizar los recursos hacia las carencias sociales que mayormente afectan a la población en pobreza, orientar los apoyos, bienes o servicios hacia la población objetivo de edad avanzada, certidumbre en el gasto público, implementación de mecanismos de

control, seguimiento y evaluación, mejorar el proceso de planeación y facilitar las evaluaciones al programa.

Bajo estas premisas, se emiten las Reglas de Operación para Programa Apoyo Intergeneracional para apoyar a los adultos mayores, para promover de manera indirecta la calidad de vida de la población adulta mayor, disminuyendo los gastos de atención en salud.

1. INTRODUCCIÓN

Ante las múltiples y aceleradas transformaciones sociales, nos encontramos en contextos que han generado cambios en la estructura poblacional, sobre todo en los grupos etarios, específicamente en lo que concierne al envejecimiento de la población, mostrando una inversión de la pirámide poblacional, que se caracteriza por el incremento relativo de las tasas de natalidad y el descenso de las tasas de mortalidad.

En el estado de Sonora, según datos del Censo de Población y Vivienda 2023 de INEGI, se registró que residían 446,000 personas adultas mayores, que representan el 14.8% de la población total, de las cuales el 52.5% son mujeres y el 47.5% son hombres.

La población adulta mayor en el estado se encuentra en una situación de vulnerabilidades múltiples, en los que se enfrenta a contextos de violencia, discriminación y abandono, para los diferentes sectores gubernamentales, debido a que no se ha desarrollado ni la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar de este sector de la población, ni la capacidad humana para atender profesionalmente sus muy diversas demandas, especialmente los que viven en contextos de pobreza. Para elaborar recomendaciones en torno a intervenciones, programas y políticas y así contribuir a la reducción de la vulnerabilidad en este grupo poblacional; impone como reto a los gobiernos e instituciones adoptar medidas conducentes a atender los efectos del crecimiento poblacional y prepararse para atender las necesidades futuras, por ello se deben plantear alternativas para que las personas mayores ocupan un papel relevante en nuestra sociedad, participando de ella activamente. Una propuesta que promueve el envejecimiento activo y saludable son los Programas Intergeneracionales.

El Programa de Apoyo Intergeneracional se diseñó para apoyar a jóvenes, para promover de manera indirecta la calidad de vida de la población adulta mayor, disminuyendo los gastos de atención en salud.

Así, el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, a través del Programa de Apoyo Intergeneracional, se les brindará un estímulo económico a estudiantes que se forman profesionalmente para la atención de la población adulta mayor a fin de disminuir sus gastos de atención a la salud y promover el mejoramiento de su calidad de vida.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores, en situación de pobreza mediante el ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades

2.1. Nombre del Programa

Programa de Apoyo Intergeneracional.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden:

Decreto que Crea el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

- Art. 3 fracc. II: Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los adultos mayores.
- Art. 3 fracc III: Establecer los principios, criterios, indicadores y nomas para el análisis y evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas para la atención a los adultos mayores.

2.3. Derecho Social que se atiende:

Derecho a la salud
Derecho a la asistencia social.

2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora:

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

2.6. Unidad Administrativa Normativa:

Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor.

2.7. Mecanismos de Coordinación:

No aplica

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado:

\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100).

2.9. Programa Presupuestario:

E306E34 Atención de Adultos Mayores.

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo 6. Igualdad de derechos y de género.

Estrategia: Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

Líneas de acción:

1. Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para adultos mayores en materia de garantía y protección de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.
2. Fortalecer la política social orientada a atender a los adultos mayores a través de programas de asistencia, protección, provisión de servicios, participación y atención que incidan en una mejora sustantiva de su calidad de vida.

- Programa Institucional del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas.

Meta:

De aquí a 2030, lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos

3. OBJETIVOS**3.1. Objetivo general:**

A través del Programa Apoyo Intergeneracional, se les brinda un estímulo económico a estudiantes que se forman profesionalmente para la atención de la población adulta

mayor a fin de disminuir sus gastos de atención a la salud y promover el mejoramiento de su calidad de vida.

3.2. Objetivos específicos:

La atención a las personas adultas beneficiarias, se realizará a través de los los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, así como casas de día, estancias y albergues.

- Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas.
- Disminuir gastos en la atención a la salud.
- Brindar apoyo en servicio a de los los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme así como a casas de día, albergues y estancias para adultos mayores.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Apoyo Intergeneracional operará en los 72 municipios del Estado de Sonora.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes que se forman profesionalmente para la atención de la población adulta mayor.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo:

Entrega directa, en apoyo de:

- Estimulo económico mediante dispersión bancaria.

6.2. Monto del apoyo:

Apoyo económico mensual de \$ 1,200.00 (Son: Mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos:

El apoyo se ortagará mensualmente mediante dispersión bancaria.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

1. Ser estudiante en carrera con atención a población adulta mayor.

2. El estudiante realiza la solicitud en el Instituto de Hermosillo, en los Centros de Cajeme y Agua Prieta, de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta), de manera presencial, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM.
3. Deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo
 - Edad
 - Sexo
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Domicilio
 - Localidad
 - CURP
 - Correo electrónico
 - Copia de identificación oficial (INE)
 - Kardex escolar original con sello y firma del plantel escolar
 - Credencial Escolar vigente (de no contar con ella una constancia de la escuela donde informe el motivo y el semestre que cursa el alumno.
4. La información y documentación requerida deberá ser entregada en tiempo y forma, en los Institutos El personal de ISAAM será el ecargado de realizar la elección de estudiantes.

7.1. Difusión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, las reglas de operación, servicios y programas que ofrece, incluyendo la información sobre la población, objetivo y destino, así como trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>), la red social del Instituto y medios impresos.

En cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

7.2. Requisitos para acceso:

Ser estudiantes que se forman profesionalmente para la atención de la población adulta mayor, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

La entrega de documentos será presencial en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme.

7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva la entrega de los estímulos, si el personal de ISAAM, al realizar visitas de entrega o supervisión, detecta:

- El uso indebido de la información de los adultos mayores atendidos.
- Si se encuentra discrepancia entre la información brindada y la contenida en la entrevista de la visita escolar.
- Cualquier otro tipo de anomalía detectada en el uso de sus actividades en los centros asignados.

La suspensión será notificada a través del personal del Instituto, detallando el motivo y duración de la misma.

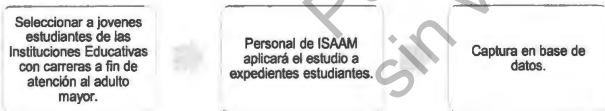
7.4. Criterios y mecanismos de selección:

7.4.1. Criterios de selección:

- Ser estudiantes con carrera a fin de atención al adulto mayor.
- Ser mayores de edad.
- Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social.

7.4.2. Mecanismos de selección:

1. Los estudiantes deberán estar inscritos y estudiando una carrera a fin de atención al adulto mayor.
2. Se deberá seleccionar a los estudiantes con vocación a servir y tener una interacción intergeneracional con la población adulta, aplicando sus conocimientos a una vejez saludable.
3. Una vez seleccionados los beneficiarios, se capturará lo siguiente en una base de datos: Nombre completo, Institución Educativa donde está inscrito, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, localidad, CURP.



7.5. Padrón de personas beneficiarias:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 77 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible el padrón de beneficiarios.

La versión pública del padrón de personas beneficiarias será a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>) y la red social del Instituto.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.6.1. Derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir el estímulo económico sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

7.6.2. Obligaciones:

- Proporcionar un informe de actividades mensual, con evidencia fotográfica.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con las personas adultas mayores y el personal del Instituto involucrado en la operación del Programa
- Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Actualizar e informar el cambio de algún dato ante el Instituto.
- Resguardar, cuidar y proteger los servicios que otorga al Instituto del Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declarativa de Privacidad:

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa y se garantiza su protección en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se establecerá la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomenta la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Brindando Bienestar deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1. Indicadores de gestión y resultados:

Se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La presentación de los indicadores deberá realizarse en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

| Nivel | Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Medios de Verificación | Supuestos |
|-----------|---|---|--|------------------------|--|---|
| Fin | Contribuir a superar la vulnerabilidad de los adultos mayores, en situación de pobreza mediante el ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades. | (Población total de adultos mayores de 60 años o más/ Población total de adultos mayores en situación de pobreza) * 100 | Porcentaje | Anual | Informe de pobreza y evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) | Ejecución de una estrategia de transversalidad de programas y acciones de impacto social. |
| Propósito | Personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social cuentan con atención integral y apoyos que les permitan su desarrollo integral. | Persona | Total de personas adultas mayores atendidas con atención integral y apoyos que permiten su desarrollo integral | Anual | Estudio socioeconómico presupuestales de Formatos de gestiones Evidencia fotográfica | Disponibilidad y oportunidad de recursos presupuestales para realizar las estrategias y acciones orientadas a apoyar a las personas adultas mayores |

| Componente | Servicios para personas adultas mayores por estudiantes del Programa Apoyo Intergeneracional | Servicio | Total de servicios brindados a personas adultas mayores por estudiantes | de a Anual | Comprobante de entrega (tarjetas) Informes Evidencia fotográfica | de de | Disminuyen los gastos de atención a la salud de las personas adultas mayores y mejoran su calidad de vida. |
|------------|--|----------|--|------------|--|-------|--|
| Actividad | Estudiantes que se forman profesionalmente para la atención de las personas adultas mayores y reciben un estímulo económico del Programa Apoyo Intergeneracional | Persona | Total de estudiantes apoyados con estímulos económicos | Anual | Evidencia fotográfica Reporte actividad, | de | Estudiantes promueven el mejoramiento de la calidad de vida y disminuyen los gastos de atención a la salud de las personas adultas mayores |
| Actividad | Personas adultas mayores beneficiadas con los servicios de los estudiantes del Programa Apoyo Intergeneracional | Persona | Total de personas adultas mayores atendidas con los servicios de estudiantes | Anual | Evidencia fotográfica Reporte actividad | de | Personas adultas mayores se interesan en recibir los servicios de estudiantes que promueven el mejoramiento de la calidad de vida y disminuyen los gastos de atención a la salud de las personas adultas mayores |

12.2. Información programática-presupuestaria:

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2024 provienen del Gobierno del Estado de Sonora, con un monto \$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100). Es pertinente especificar que este podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

La unidad responsable de preparar información como plazos de entrega de información, de documentos y de la entrega de los servicios, es la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

12.3. Contraloría Social:

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités de Contraloría Social para fungir como una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas sociales, para dar seguimiento y vigilancia a la ejecución de los mismos, así como el debido cumplimiento de las metas y acciones acordadas, y de la correcta aplicación de los recursos asignados, así como de la adecuada intervención de las personas servidoras públicas responsables del programa, atendiendo los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en las Obras Públicas o Programas Sociales Estatales en el Estado de Sonora (Boletín oficial 19 de agosto de 2021).

12.4. Seguimiento, Control y Auditorías:

El Programa podrá ser auditado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora; el Instituto proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas aules de auditoría o en el caso que juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por estas.

12.5. Evaluaciones:

Las evaluaciones podrán ser de carácter externo e interno.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se aplicarán a los programas contemplados en el Programa Anual de Evaluación que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la evaluación interna, es la realizada por la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor, en coordinación con la Subdirección Administrativa con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del programa.


13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) con domicilio en Calle Toboso Amarillo No. 13 entre Coyote Iguana y Ojo de Tecolote, Col. Palo Verde Indeur, C.P. 83284, Hermosillo, Sonora. Teléfono (662) 651 24 23. Web: <https://isaam.sonora.gob.mx/>

Habrá de brindar la siguiente información:

- Datos la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.



Lic. Cedna Mavias Jaquez Ortega
Directora General del Instituto
Sonorense para la Atención de los
Adultos Mayores

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero de 2024.




LTS Giselle Karina Uzeta González
Responsable del Programa

Publicación electrónica
sin validez oficial

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. BRISA MARINA VALENZUELA BELTRÁN.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Coordinación Ejecutiva ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia inicial, prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Coordinación Ejecutiva, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, a fin de que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad; en términos del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, teléfono (662)2136207.- Expediente número **RO/320/23.-** Hermosillo, Sonora, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.- Coordinador Ejecutivo de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General.- **DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO.- RUBRICAS.-**


DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Coordinación Ejecutiva de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

**Coordinador Ejecutivo de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades
de la Secretaría de la Contraloría General.**

La primera publicación deberá realizarse el día 12 de febrero de 2024 y la segunda publicación el día 16 de febrero de 2024.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII13IV-12022024-7EF94458F

